

# INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD: UNA APROXIMACIÓN A LAS "OTRAS" DISCAPACIDADES

## INMIGRATION AND DISABILITY: AN APPROACH TO THE "OTHER" DISABILITIES"

MÓNICA PEÑAHERRERA LEÓN

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

FABIÁN COBOS ALVARADO

ONG IDEAS

### RESUMEN

En los últimos diez años la inmigración en España ha crecido notablemente, prueba de ello, son los numerosos estudios e investigaciones que atienden el fenómeno migratorio en distintas áreas. No obstante, en el contexto de salud, sobre todo, con el colectivo de extranjeros discapacitados, no ha habido una especial atención. El texto que se presenta se aproxima a una realidad de este colectivo en España y su recorrido de integración social.

Comenzaremos acercándonos a la realidad actual de los extranjeros discapacitados, ofreciendo algunos datos estadísticos, la atención social que reciben, así como su trayectoria de integración, sus posibles problemas y sus oportunidades de vida.

### PALABRAS CLAVES

Inmigración, discapacidad, salud, integración.

### ABSTRACT

In the last ten years the immigration to Spain has grown significantly, evidence of this are the numerous studies and research that serving the migration phenomenon in different areas. However, the health context, especially with the group of foreigners with disabilities, there has been no special attention. The text that is close to a reality of this group in Spain and their social integration path.

Start approaching the reality of immigrants disabled, providing some statistical data, the social care they receive, as well as its integration path, their potential problems and opportunities of life.

### KEYWORDS

Immigration, disabilities, health, integration.

## INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD EN ESPAÑA

En los últimos años, la demografía española ha cambiado notablemente, como consecuencia de la llegada de extranjeros. La entrada de inmigrantes no ha parado de crecer, así lo reflejan los datos del Observatorio Permanente de la Inmigración de la Secretaría de Estado de Inmigración señala que, a 30 de septiembre de 2008, el número de extranjeros con *certificado de registro o tarjeta de residencia* en vigor es de 4.274.821, de los que 2.307.517 (el 54,06%) son hombres y 1.960.999 (el 45,94%), mujeres. Este dato implica un aumento del 2,54% (105.735 personas) respecto al trimestre anterior, del 7,43% (295.807) acumulado en el año y del 14,27% (533.865 personas) en los últimos doce meses<sup>1</sup>.

La inmigración es el cuarto problema que cree tener la población española, según el último barómetro (2009) del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), dato hace notar la importancia del tema migratorio en nuestra sociedad.

No obstante, las estadísticas muestran un importante volumen de extranjeros en España, sin embargo, existe escasa información de las personas inmigrantes discapacitadas. En la revista electrónica del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) indica que en el padrón municipal de 2007, en España había 4,5 millones de inmigrantes, de los cuales un 5% corresponde a la población con discapacidad, es decir, unas 225.000 personas en nuestro país eran inmigrantes con discapacidad en ese año.

Según el Periódico digital de la Discapacidad de CERMI, en el padrón de 2008, se eleva el número de inmigrantes en 5.270.000, no sería muy desviado hablar ya de 250.000 inmigrantes con discapacidad, lo cual ronda el cuarto de millón de personas, es decir, una cantidad muy importante.

Pero no sólo del dato estadístico, nos vamos a ocupar, en este documento, sino también de la integración social de este colectivo olvidado.

Generalmente, las razones principalmente por las que las personas emigran de sus países, son las de tipo económicas (León, 2008). Pero indiscutiblemente, las migraciones del siglo XXI, poseen una dimensión cuantitativa y cualitativamente relevante desde la perspectiva de sus relaciones con la salud mental (Achotegui, 2007).

El proceso migratorio, constituye para millones de personas no sólo apostar en un proyecto de vida, sino también, un proceso que requiere superar etapas, tales como la adquisición de permiso de re-

sidencia y trabajo, incorporación al mercado laboral, la integración social al nuevo país de acogida, y quizás, algo muy importante, desde nuestro punto de vista, la capacidad de adaptación durante todo el proyecto migratorio.

Se presupone que las personas que salen de sus países están en condiciones de salud favorables, para hacer frente al cambio de país de residencia. No obstante, el cambio de forma de vida que se produce en el inmigrante, puede afectar no solo a su integración en la sociedad que le acoge, sino también a su estado psicológico y emocional, al enfrentarse a situaciones de “desamparo”, “desarraigo” “miedo” “nostalgia” y de “pérdida” de sus espacios vitales, como su familia, de su entorno ocupacional y/o profesional o de su barrio. No hablemos, en el caso, de la persona migrante con discapacidad, éstos problemas de adaptación podrían aumentar considerablemente.

Las propias condiciones de traslado y el desarraigo puedan dar ocasión en algunos casos a la aparición de problemas mentales. Se ha descrito por ejemplo lo que llaman el Síndrome de Ulises2: “el sentirse fuera de su patria, de su lugar, con dificultades de integración social y laboral, hay gente que lo aguanta relativamente bien y hay gente que se deprime”, (Comentario de Jiménez Lara, en el Periódico de la Discapacidad de CERMI, 2009).

En opinión de Achotegui, (2007), el Síndrome de Ulises, constituyen hoy por hoy un problema de salud mental emergente en los países de acogida de los inmigrantes.

En el migrante se produce un nivel de estrés por su proceso de adaptación y por el duelo migratorio, percibido éste, como el proceso de reorganización de la personalidad que tiene lugar cuando se pierde algo significativo y lo relaciona como un estrés prolongado e intenso, Achotegui (2007).

Este mismo autor, plantea 7 duelos en la migración: 1) La familia y los seres queridos. 2) La lengua. 3) La cultura, 4) La tierra, 5) El estatus social, 6) El contacto con el grupo de pertenencia, y 7) Los riesgos para la integridad física.

Apunta también que estos duelos se darían, en mayor o menor grado en todos los procesos migratorios, dependiendo de la situación extrema o no, de la que se lo vivencie.

No cabe duda, que la persona migrante, haya venido o no, con discapacidad se enfrenta a “factores de riesgo” que afectan a sus áreas psíquicas y somáticas.

Si hablamos, de inmigrantes discapacitados, podemos decir, que éstos generalmente vienen por las

mismas razones que el resto de inmigrantes. En menos casos, vienen directamente a buscar mejor calidad de vida para sí mismo y para su familia.

Lo que habría que definir, es que si la discapacidad de la que hablamos ya existía cuando vivían en sus países de origen o si ésta a sobrevenido cuando ya residían en España.

Tal y como apunta el sociólogo Jiménez Lara, (2009) una gran parte de los inmigrantes que vienen a trabajar lo hacen en sectores donde el índice de siniestralidad es más alto, por ejemplo en la construcción; están más expuestos al riesgo de accidentes que la media.

Es decir, que los inmigrantes están expuestos más a la adquisición de discapacidades por riesgos laborales por los sectores de empleo en los que se encuentran. Con lo cual, su situación es aún más “emergente”.

Los accidentes de trabajo, en el año 20073 según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ascendieron a 8.581 accidentes de trabajo entre trabajadores extranjeros comunitarios y extracomunitarios.

La escasa experiencia laboral en industrias mecanizadas, la jornada laboral extendida por las horas extras, poca experiencia en manipulación de productos potencialmente tóxicos de la industria, la labor realizada sin un mínimo de preparación en riesgos laborales y otras condiciones desfavorables de trabajo son factores que aumentan las probabilidades de producirse una situación de discapacidad para los inmigrantes.

Los sectores laborales a los que más acceden los inmigrantes son los más precarios al punto de existir un submundo laboral creado por la sociedad y la industria donde se ofrecen sólo trabajos que el resto de españoles no quieren hacer, donde las condiciones laborales de los inmigrantes son injustas o ni siquiera son tenidas en cuenta. El servicio doméstico, el campo, la construcción son esos nichos de empleo que los españoles mayoritariamente rechazan o han dejado de ser atractivos, el incremento de siniestralidad es mayor en estos sectores, según un estudio publicado por López-Jacob y otros, en la Revista Española de Salud Pública (2008), existe un mayor riesgo global de lesiones por accidente de trabajo entre los trabajadores extranjeros.

La discapacidad, también puede ser adquirida en los países en vías de desarrollo de donde procede la mayoría de inmigrantes que viven en España, es posible que hayan adquirido algún tipo de discapacidad debido a la falta de diagnóstico precoz y ca-

rencias en la atención temprana. Sobre todo en los niños o niñas, que hayan nacido fuera de España, los padres y madres inmigrantes deciden traer a sus hijos/as en búsqueda de mejores recursos asistenciales y sanitarios para las discapacidades que tienen.

De todos modos, la situación a la que se enfrentan las personas inmigrantes con discapacidad la describe con las siguientes palabras, Jiménez Lara (2009):

*“tener una discapacidad ya le coloca a uno en una situación un poco más difícil que el resto de la gente y si se junta con que llegas a un país que no conoces, con cultura distinta, con problemas de papeles y normalmente con pocos recursos, la situación de esas personas es muy vulnerable”.*

Los inmigrantes discapacitados sufren una multiexclusión, en la realidad social de éstas personas confluyen varios factores de vulnerabilidad diferentes. Tal situación se puede agravar coincidiendo con otros factores, relacionados con:

- La falta de documentación (permisos de residencia y trabajo).
- Factores culturales y sociales en la sociedad que les acoge.
- Las condiciones de precariedad de los inmigrantes en el trabajo, en cuanto a la seguridad, la salud, la vivienda...
- Desconocimiento de los recursos asistenciales y las prestaciones sociales.
- Desconocimiento del idioma en algunos casos, es motivo de exclusión de entornos inmediatos de la sociedad de acogida: colegio, comunidad o barrio.
- El desarraigo y la falta de integración, por la pérdida de los lazos con los suyos en el país de origen. etc.

Si cabe más, el migrante con discapacidad, se encuentra en una situación de desventaja mayor que el migrante que no la tiene, ya que en muchos casos sufren una discriminación, por la desventaja social en la que se encuentra y por la situación de minusvalía. Al respecto, según García de la Cruz, (2008:69) comenta lo siguiente:

*...la sociedad española, cuenta con potentes sesgos ideológicos que dan lugar a falsos, pero muy firmes prejuicios... los estereotipos y los prejuicios marcan, controlan, en gran medida nuestras percepciones y reacciones ante los acontecimientos. Este hecho tiene consecuencias de una magnitud social y emotiva trascenden-*

*tales para la vida de las personas con alguna discapacidad y su grupo de pertenencia.*

La integración de este colectivo, supone algunas dificultades. Podemos pensar en algunas formas de integración, (Nirje, 1980; Ortiz, 1989; Jarque, 1985).

- La integración física: reducción de distancias entre las personas sin discapacidad.
- La integración funcional: utilización de los distintos medios y recursos por parte de los discapacitados.
- La integración social: acercamiento social entre las personas sin discapacidad mediante interacciones espontáneas y establecimiento de lazos afectivos.
- Integración a la comunidad: constituye el último eslabón en la integración e implica unas condiciones de vida normales con idénticas atribuciones y obligaciones que el resto de los ciudadanos.

Por su parte, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) se ha pronunciado a la integración de este colectivo, apuntando una serie de sugerencias presentadas al Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. En primer lugar, y como propuesta de carácter general, propone sustituir en todo el texto, el término “incapacitado” por el de “persona con discapacidad”. Desde un punto de vista jurídico, el término “incapacitado” tiene una significación difusa y contribuye a la inseguridad jurídica a la hora de aplicar e interpretar la Norma legal.

En segundo lugar, el CERMI cree necesario que conste una nueva letra con el siguiente texto: “Garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad”. En otro apartado, apunta el hecho de que las prestaciones y servicios especializados para las personas con discapacidad, a los que se accede una vez reconocido oficialmente el grado de discapacidad por el organismo competente, no pueden ser disfrutados por extranjeros en situación irregular desde el punto de vista de su autorización para residir.

El CERMI cree que dicha situación jurídica es evidente que responde a razones políticas sobre el tratamiento que se debe dar a nacionales españoles, extranjeros autorizados y extranjeros no autorizados en relación a las prestaciones sociales. Sin embargo, lo que puede estar justificado en el caso de los mayores de edad, no lo es cuando hablamos de menores con alguna discapacidad. Por esta razón debiera

revisarse la regulación legal en este aspecto concreto y quedaría de la siguiente manera: “Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas, salvo que se trate de menores con discapacidad, en cuyo caso tendrán derecho a los servicios y prestaciones señalados en los apartados anteriores.”

Finalmente, el CERMI añade la inclusión de disposiciones adicionales referidas a la “garantía de accesibilidad y no discriminación para personas con discapacidad” y a las situaciones de “discapacidad sobrevenida”, donde apuntan el texto más pertinente: “los extranjeros no residentes que acrediten fehacientemente que han adquirido una discapacidad durante su permanencia en territorio español podrán solicitar el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad”.

Es necesario garantizar al colectivo de inmigrantes que tienen alguna discapacidad su acceso a los derechos básicos de ciudadanía como por ejemplo los servicios sanitarios sin limitar las prestaciones existentes debido a su estatus legal en España.

#### LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LOS PROGRAMAS EXISTENTES PARA LOS INMIGRANTES DISCAPACITADOS

Para abordar el tema de la integración de inmigrantes discapacitados, resulta importante destacar la ponencia de Cabra de Luna (2004), que lleva por título “Marco jurídico aplicable a las personas inmigrantes con discapacidad”:

- Los ciudadanos extranjeros residentes (provisos de la autorización administrativa preceptiva) tienen derecho a disfrutar de las prestaciones y servicios de la Seguridad Social y a las prestaciones sociales y servicios sociales, tanto generales y básicos como los específicos, en las mismas condiciones que los españoles. (Artículo 14 Ley Orgánica 4/2000). Es decir, que los extranjeros residentes con discapacidad pueden obtener el reconocimiento del grado de discapacidad y disfrutar de las prestaciones sociales y económicas de seguridad social y de asistencia social.
- Pueden ser perceptores de prestaciones y subsidios por desempleo; ser beneficiarios de la prestación de Seguridad Social no contributiva en caso de invalidez.
- Tienen derecho a la asistencia sanitaria (Art. 12 LO 4/2000) en las mismas condiciones que los españoles.

- Tienen derecho a la educación (enseñanza básica gratuita y obligatoria e infantil, condicionada a la existencia de plazas, así como la no obligatoria y el acceso al sistema público de becas y ayudas), en las mismas condiciones que los españoles.

El problema se plantea cuando los inmigrantes no tienen permiso de residencia en España, en este caso tienen derecho a los servicios sociales básicos (salud, educación, etc.) al no poder dar de alta a extranjeros que no tienen permiso de residencia y trabajo por lo que están privados de las prestaciones del sistema de seguridad social, en este caso no podrían obtener ningún reconocimiento del grado de discapacidad que pueda tener, por lo tanto tampoco podrá acceder a prestaciones sociales o económicas específicas de seguridad social o asistencia social.

Los programas de asistencia a personas discapacitadas en general, siempre y cuando este regularizada su situación administrativa en el caso de inmigrantes, son una ayuda inestimable a la integración laboral y social de los extranjeros, entre ellas podemos citar las siguientes:

- Empleo protegido, a través de los “centros especiales de empleo” (Real Decreto 2273/1985, de 4 de Diciembre).
- La reserva de empleo del 2 por 100 de los trabajadores minusválidos en las empresas de 50 ó más trabajadores. (Artículo 38 de la Ley 13/1982, de Integración Social de Minusválidos).
- Ayudas a la contratación laboral de minusválidos en empresas ordinarias, que contemplan subvenciones y bonificaciones en las cuotas a Seguridad Social (Real
- Decreto 1451/1983, de 11 de mayo).
- Medidas de intermediación laboral a través de los servicios de orientación para el empleo en organizaciones y agrupaciones de organizaciones sin ánimo de lucro.
- Medidas de intermediación laboral a través de los servicios públicos de orientación para el empleo.
- Ayudas al autoempleo y Economía Social.
- Ayudas a la formación profesional ocupacional para demandantes de empleo y a la formación continua para trabajadores ocupados.

#### A MODO DE CONCLUSIÓN Y POSIBLES PROPUESTAS:

- Podemos concluir que el conocimiento sobre la situación actual del colectivo de inmigrantes discapacitados es escaso, tanto en el número de personas que están en esta situación como en las condiciones de vida que tienen en España.

- La sociedad española está comprometida con el desarrollo de todas la personas que se ven afectadas por alguna discapacidad, por lo tanto la colectividad verá con agrado iniciativas por integrar o cubrir las necesidades del colectivo extranjero discapacitado.
- El tejido asociativo del sector de la discapacidad ha crecido considerablemente y es muy activo en cuanto a conseguir objetivos de integración de las necesidades del colectivo en las políticas públicas y más aún conseguir aliviar necesidades personales de las personas discapacitadas.
- Hay que mejorar las vías de información, atención y orientación del colectivo inmigrante en aspectos como la ley de dependencia o prestaciones sociales que benefician a personas discapacitadas.
- Intentar intervenir integralmente con las familias de inmigrantes discapacitados para mitigar la situación de precariedad y vulnerabilidad social en la que muchos de los casos están expuestas estas familias.
- Sería importante generar un movimiento humanitario para que los extranjeros discapacitados sin la documentación legal, permiso de residencia y trabajo, pueda tener menos dificultades de acceder a los recursos y prestaciones sociales.
- Es necesario desarrollar sensibilización de éste colectivo, en la ciudadanía, a través de campañas, jornadas, encuentros, etc.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Achotegui, J. (2007). El síndrome de Ulises. El síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple. <http://www.pensamientocritico.org/josach0407.html> (13 de enero de 2009).
- Cabra de Luna, M. (2004). Marco jurídico aplicable a las personas con discapacidad. Ponencia presentada. *I jornadas Las otras inmigraciones/Las otras discapacidades: Inmigración y Discapacidad*. CERMI: Madrid.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Indicadores del barómetro 2009. <http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html> (13 de enero de 2009).
- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. CERMI (2009). Periódico electrónico CERMI, <http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/64FCA442-34DA-484B-B440-21466C634778/22877/2223laodiseadelinmigrcondisc.pdf>. (13 febrero de 2009).

- García de la Cruz, J. (2008). La inevitable estigmatización de las personas con discapacidad. <http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/71F353B1-DDB9-4217-A2C8-99F4D7876EBD/18475/Laimagensozialdelaspersonascondiscapacidad.pdf> (13 febrero de 2009).
- Jarque, J. M. (1985). La integración: perspectiva histórica y situación actual. *Siglo Cero*, 105, 20-25.
- Jiménez L., Antonio (2009). La odisea del inmigrante con discapacidad, *Periódico electrónico CERMI*. <http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/64FCA442-34DA-484B-B440-21466C634778/22877/2223laodiseadelinmigrcondisc.pdf>. (13 febrero de 2009).
- León, M. (2008). "Inserción laboral de mujeres inmigrantes", *Psicología sin fronteras, Revista Electrónica de Intervención Psicosocial y Psicología Comunitaria*, 3, 1, 20-26.
- López-Jacob, M. Ahonen, E. García, Ana M. Gil, Á. y Benavides, F. (2008). Comparación de las lesiones por accidente de trabajo en trabajadores extranjeros y españoles por actividad económica y comunidad autónoma. *Revista Española de Salud Pública*. 179-187. (2).
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Datos Avance. Extraído en Internet el 28 de octubre del 2008. En <http://www.mtas.es/> Ley 13/1982, de 7 de abril. Integración Social de los Minusválidos. B.O.E. 30 de abril de 1982.
- Ortiz González, C. (1989). Orientación en la educación especial. Modelos de integración. *Siglo Cero*, 121, 12-8.
- Nirje, B. (1969). The Normalization Principle and its human management implications. In R. Kugel and W. Wolfensberger (eds). *Changing Patterns in Residential Services for the mentally Retarded* K (179-195). Washington: Presidents' on Mental Retardation.
- 2 Haciendo mención al héroe griego de la Odisea, que padeció innumerables adversidades, se sintió extranjero y peligros lejos de sus seres queridos.
  - 3 A la fecha de elaboración de este artículo no existen datos estadísticos actuales sobre el número de inmigrantes que han sufrido accidentes de trabajo con consecuencia de discapacidad.

## NOTAS

- 1 Existen varias fuentes estadísticas sobre el número de inmigrantes que viven en España, los Órganos de Gobierno, basan su información en el número de personas con permiso de residencia o certificado de registro, mientras que las administraciones locales basan sus estadísticas sobre inmigrantes empadronados en sus municipios, en este caso pueden o no tener permiso de residencia o certificado de registro, por lo tanto el número total de inmigrantes puede variar dependiendo de la fuente de donde se tomen los datos.